



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 371-2022-CU
Lambayeque, 04 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1930-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el cual solicita Contrato Docente para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-I. (Expediente N° 3124-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.8 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 185.3 del artículo 185° del Estatuto de la Universidad, señalan que, los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el numeral 28.1.8 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la universidad.

Que mediante la Resolución N° 308-2022-CU, de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó la Contratación de los docentes ganadores del Concurso Público de Contratación docente, por Excepción y/o Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los docentes ganadores del Concurso Público de Contratación docente, se encuentra el Dr. Luis Pablo Díaz Barahona.

21.	DIAZ BARAHONA LUIS PABLO	59	CIENCIAS CLINICAS	20.10	29.60	49.60	GANADOR DE PLAZA
-----	--------------------------	----	-------------------	-------	-------	-------	------------------

Que mediante la Resolución N° 606-2022-R, de fecha 24 de junio del 2022, se integró en la Resolución N° 308-2022-CU, de fecha 16 de junio del 2022, la carga lectiva de los docentes ganadores del Concurso de Selección Docente para Contrato por Excepción y/o Desabastecimiento del Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los que se encuentra, la carga lectiva del Dr. Luis Pablo Díaz Barahona.

Que, mediante el Oficio N° 131-2022-VIRTUAL-DACC-FMH, de fecha 24 de junio de 2022, el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Víctor Hugo Echeandía Arrellano dirigiéndose al Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo, hacer llegar la solicitud del coordinador de la signatura de Otorrinolaringología Dr. Florián Cabellos Juan Julio, mediante el cual comunica que por motivos personales el Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, ganador de la plaza 59 en la Cátedra de Otorrinolaringología, bajo la modalidad de contrato B2, no podrá continuar con el desarrollo de la asignatura de Otorrinolaringología, semestre académico 2022-I. Motivo por el cual, solicita el requerimiento de contrato docente por Desabastecimiento, semestre académico 2022-I, a fin de no perjudicar a los estudiantes en el desarrollo académico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 371-2022-CU
Lambayeque, 04 de agosto del 2022

Que, mediante el Oficio N° 411-2022-FMH-D/UNPRG, de fecha 01 de julio del 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo, dirigiéndose al Vicerrector Académico, Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya, manifiesta que con Oficio N°113-2022-VIRTUAL-DACC-FMH, el jefe del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, informa que el coordinador de la Asignatura de MH566 Otorrinolaringología doctor Florián Cabellos Juan Julio, comunica que por motivos personales el Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, ganador de la plaza 59 en la Cátedra de Otorrinolaringología (Resolución N°308-2022-CU), bajo la modalidad de contrato B2, no podrá continuar con el desarrollo de la asignatura de Otorrinolaringología, semestre académico 2022-I. Por lo que propone requerimiento contrato de docente, y adjunta currículo de la Dra. Flores León Suggestily Fernanda; a fin de no perjudicar a los estudiantes en el desarrollo académico.



Que mediante la Resolución N° 088-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 18 de julio de 2022, el Consejo de Facultad de Medicina Humana, aprobó el resultado final remitidos por la Comisión de Evaluación de Méritos de Desempeño Docente, así como el Puntaje Final del Concurso Público Virtual para Contrato Docente por desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y se aprobó la relación del ganador de concurso de Selección Docente para Contrato por Desabastecimiento ciclo académico 2022-I Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CURSO	CONTRATO	FASE DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO 3)	TOTAL
1	SUGGEILY FERNANDA FLORES LEÓN	59	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CDB2	24,5	24,5 PUNTOS

Que, mediante el Oficio N° 451-2022-FMH-D/UNPRG, de fecha 20 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo, dirigiéndose al Vicerrector Académico, Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya, hace llegar los resultados finales del Proceso de Concurso Público para contrato docente por desabastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciclo académico 2022-I, el mismo que fue aprobado por Consejo de Facultad.

Que, mediante el Oficio N° 1930-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 20 de julio de 2022, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, manifiesta que tomado conocimiento del Oficio N° 451-2022-FMH-D/UNPRG, mediante el cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite el resultado del proceso de Concurso Público para Contrato de Docente por Desabastecimiento de la UNPRG, Ciclo Académico 2022-I, aprobado con Resolución N° 088-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, dando por ganadora a la profesional Suggestily Fernanda Flores León, para cubrir la Plaza 59. Mediante Oficio N° 131-2022-VIRTUAL-DACC-DACC-FMH, el director del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, en función al informe del Coordinador de la asignatura de Otorrinolaringología, Dr. Juan Julio Florián Cabellos, en el cual hace de conocimiento que el docente contratado Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, ganador de la plaza 59 (Resolución N° 606-2022-R y Resolución N° 308-2022-CU), no podrá continuar con el desarrollo de la asignatura a su cargo en el ciclo académico 2022-I, por lo que propone la contratación docente por Desabastecimiento de la Dra. Suggestily Fernanda Flores León. En ese sentido, y en su condición de Presidente de la Comisión Central para Contratación Docente, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva de la Dra. Suggestily Fernanda Flores León, para su contratación docente por Desabastecimiento, en el Ciclo Académico 2022-I. Ante lo expuesto, se debe rescindir el Contrato Docente por Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-I, del Dr. Luis Pablo Díaz Barahona. Por lo que remite el expediente, con la finalidad de que sea aprobado en Consejo Universitario.



Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 024-2022-CU, de fecha 04 de agosto de 2022, acordó: Dejar sin efecto, la Contratación Docente por Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-I del Dr. Luis Pablo Díaz Barahona; dejar sin efecto, el numeral 35 del anexo de la Resolución N° 606-2022-R, de fecha 24 de junio del 2022, que integró en la Resolución N° 308-2022-CU, de fecha 16 de junio del 2022, la carga lectiva del Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, ganador del Concurso de Selección Docente para Contrato por Desabastecimiento del Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y aprobar, en vías de regularización, el Contrato Docente por Excepción de la profesional FLORES LEON SUGGEILY FERNANDA, para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-I.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 371-2022-CU
Lambayeque, 04 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en vías de regularización, la renuncia del Dr. **LUIS PABLO DÍAZ BARAHONA**, docente contratado por desabastecimiento Ciclo Académico 2022-I, ganador de la plaza N° 59, aprobada mediante la Resolución N° 308-2022-CU, de fecha 16 de junio del 2022; consecuentemente, dejar sin efecto su Contratación Docente.

Artículo 2°. – Dejar sin efecto, el numeral 35 del anexo de la Resolución N° 606-2022-R, de fecha 24 de junio del 2022, que integró en la Resolución N° 308-2022-CU, de fecha 16 de junio del 2022, la carga lectiva del Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, ganador del Concurso de Selección Docente para Contrato por Desabastecimiento del Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°. – Aprobar, en vías de regularización, el Contrato Docente por Excepción de la profesional **FLORES LEON SUGGEILY FERNANDA**, para el Ciclo Académico 2022-I, para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; quien asumió la Carga Lectiva que le correspondía al Dr. Luis Pablo Díaz Barahona, aprobada mediante la Resolución N° 606-2022-R, de fecha 24 de junio del 2022, como se detalla:

**CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO
CICLO ACADEMICO 2022-I**

Fecha de Inicio: 24 de junio del 2022

Fecha de Término: 01 de octubre

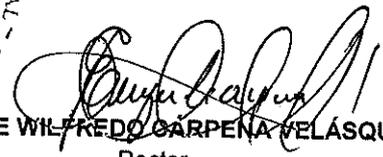
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA (5TO Y 6TO. AÑO - X Y XI CICLO)

Nº	FACULTAD	Nº DE PLAZA	SEDE HOSPITALARIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO	CLASIFICACION	ASIGNATURAS				CARGA ACADEMICA		HORAS (Semanal-Mensual)
						CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
1	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	59	HOSPITAL LUIS HEISEN INCHAUSTEGUI	FLORES LEON SUGGEILY FERNANDA CIENCIAS CLINICAS	DCB2	MH 566	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	4 (2)	9	7	16

Artículo 3°. –Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultad de Medicina Humana, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector